

FORMACIÓN CERTIFICADA UNE-58923

En junio de 2012 se publicó en el BOE la norma UNE-58923: "Plataformas Elevadoras Móviles de Personal. Formación del operador". Impulsada por **ANAPAT**, asociación española de alquiladores de plataformas elevadoras (de la cual es asociada **Grúas Barea S.L.**) nace con el objetivo de convertirse en la referencia para diseñar la formación básica que debe recibir un operador de plataforma elevadora.

Tras una larga serie de reuniones, la norma UNE-58923 es el resultado de las aportaciones de los actores más importantes del sector: fabricantes, alquiladores y usuarios han colaborado en la redacción de esta norma que establece los mínimos requisitos que debe cumplir una formación adecuada y suficiente para que cualquier trabajador pueda utilizar una plataforma elevadora como equipo de trabajo.

Por ello, **Grúas Barea S.L.** junto con **ANAPAT** (Asociación Nacional de Alquiler de Plataformas Elevadoras de Personal), hemos elaborado el siguiente programa de formación de acuerdo a la norma **UNE-58923**, acreditada por **AENOR**.

Esta nueva norma supone un paso adelante para facilitar, servir de orientación y guía, en especial a las empresas que necesitan formar a sus trabajadores para utilizar de forma segura las PEMP (Plataformas Elevadoras Móviles de Personas) y que éstas sean conscientes de la importancia de que cualquier entidad formativa no está certificada como exige esta norma y no es válida para impartir un curso a usuarios de éstas máquinas y poder garantizar una formación adecuada para mejorar las competencias de éstos trabajadores para utilizar dichos equipos de trabajo.

Proporciona unos criterios técnicos basados en la experiencia de profesionales expertos integrantes del subcomité SC-9 'Plataformas Elevadoras' coordinado por AENOR para poder desarrollar y dar cumplimiento al punto 4 del artículo 5 del RD 1215/97.

Otro aspecto importante que va a contribuir esta norma es aumentar la concienciación de las empresas para que elijan entidades formadoras que están sujetas al control de una Entidad Certificadora externa acreditada y por tanto pueden ofrecer un curso donde su programa formativo, así como sus formadores o instructores, ofrecen unas mínimas garantías para los operadores de dichas empresas que soliciten sus servicios de formación.

OBJETO Y CAMPO DE APLICACIÓN

En julio de 2012 AENOR ha publicado la NORMA UNE 58923, relativa a la formación de los operadores de plataformas elevadoras.

Se trata de una norma que incluye los aspectos mínimos necesarios para proporcionar al operador las competencias para la conducción, uso y manejo seguro de Plataformas Elevadoras Móviles de Personal, correspondientes a los tipos y grupos definidos en la UNE-EN 280.

Clasificación de las PEMP según UNE-EN 280	
Según su grupo	
Grupo A	La proyección vertical del centro de gravedad de la carga está siempre en el interior de las líneas de vuelco
Grupo B	La proyección vertical del centro de gravedad de la carga puede estar en el exterior de las líneas de vuelco
En función de sus posibilidades de traslación	
Tipo 1	La traslación solo es posible si la PEMP se encuentra en posición de transporte
Tipo 2	La traslación con la plataforma de trabajo en posición elevada sólo se controla con un órgano situado sobre el chasis
Tipo 3	La traslación con la plataforma de trabajo en posición elevada se controla por un órgano situado sobre la plataforma de trabajo

No se aplica a:

Elevadores de personas instalados permanentemente y atendiendo a niveles definidos	UNE-EN 81-1 y 2
Elevadores de lucha contra incendio y salvamento	UNE-EN 1777
Cestas no guiadas y suspendidas de aparatos de elevación	UNE-EN 1808
Puestos de conducción elevables sobre transe levadores	UNE-EN 528
Compuertas elevadoras	UNE-EN 1756-1 y 2
Plataformas de trabajo sobre mástil	UNE-EN 1495
Materiales específicos para ferias y parques de atracciones	
Mesas elevadoras de una altura de elevación inferior a 2 m	UNE-EN 1570
Ascensores de obra para personas y mercancías	UNE-EN 12159
Equipos de suelo para apoyo de aeronaves	UNE-EN 1915-1 y 2
Puestos de conducción elevables sobre carretillas de manutención	UNE-EN 1726-2

REQUISITOS DEL OPERADOR

Operador: Persona instruida para el manejo de la PEMP, que cumple los requisitos del operador establecidos por la norma UNE 58923

- Edad exigida por la legislación laboral vigente, 18 años de acuerdo con lo establecido por Decreto de 26 de julio de 1957, por el que se fijan los trabajos prohibidos a mujeres y menores
- Capacidad de comprensión de instrucciones (verbales, escritas y símbolos de circulación)
- Aptitud de percepción y transformación de las señales recibidas en actuaciones razonables
- Aptitud física y psíquica, según legislación vigente, para trabajos en altura, de acuerdo con los protocolos establecidos por el Ministerio de Sanidad
- Superar una evaluación (teórica y práctica)

REQUISITOS DE LA ENTIDAD FORMADORA

MEDIOS MATERIALES	
Formación teórica presencial	Espacios o lugares adecuados para la formación teórica
	Medios pedagógicos adecuados
Formación práctica presencial	Espacios o lugares adecuados para la formación práctica
	Disponer de las PEMP apropiadas a la formación que se vaya a impartir, revisadas e inspeccionadas según UNE 58921 IN
MEDIOS PERSONALES	
Responsable del área de formación. (Persona designada por el empresario, con capacitación de formador, que coordinará las acciones formativas)	

Deberá disponer de una póliza de seguros que cubra la responsabilidad civil de cuantía mínima de 600.000 €, revisables anualmente con el IPC.

Deberá justificar documentalmente ante organismo certificador la disponibilidad de los medios materiales, personales y la cobertura por la responsabilidad civil.

Deberá obtener la certificación pertinente (expedida por organismo acreditado), con expresión de las funciones autorizadas.

REQUISITOS DEL FORMADOR

Formador: Persona cualificada que imparte la formación de uso y manejo de la PEMP y cumple los requisitos mínimos establecidos por la norma UNE 58923.

- Ser mayor de edad
- **Acreditar haber recibido la formación de operador de acuerdo a los contenidos de la norma**
- Tener la acreditación de haber recibido la formación específica por un instructor de PEMP en los tipos de plataformas para los cuales imparte formación
- **Experiencia acreditada** de un mínimo de 3 años en la utilización de PEMP
- Acreditar la formación en nivel básico en Prevención de Riesgos Laborales
- Acreditar haber recibido formación en aptitud pedagógica como mínimo 24hora